

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Descripción	N°	Detalle
Centro de Costo Responsable	01.07.03	Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS)
Categoría	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	5006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Fuente de Financiamiento	00	RECURSOS ORDINARIOS
Meta	97	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de recipientes para almacenamiento de residuos sólidos municipales, para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19).

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Estado Peruano, tiene como deber proteger la salud de sus ciudadanos, así como regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de las prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. De manera que, ante el esfuerzo de búsqueda de reducir el impacto negativo de la PANDEMIA de COVID-19, se deberán adquirir recipientes para almacenamiento de residuos sólidos municipales, para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19).

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.



- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

4. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú en sus artículos 7 y 9, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Asimismo, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

Al respecto, con el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo se dictan medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, que tienen como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas.

El literal e) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, concordante con el numeral 5.5 del artículo 5 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, establece como supuesto que constituye la configuración de una emergencia sanitaria, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia; Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, con Decreto Supremo N° 008- 2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Mediante Informe N° 00414-2020-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 15 de marzo de 2020 la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos concluye que resulta necesario que el Ministerio del Ambiente –en su calidad de ente rector en la gestión integral del manejo de los residuos sólidos- adopte medidas extraordinarias que permitan concretar rápidamente acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario de la enfermedad por el virus del (COVID-19), en el territorio nacional,



con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta para la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos biocontaminados generados por pacientes. Por lo que se requiere la adquisición y distribución de equipos de protección personal, bolsas, contenedores, desinfectantes y otros implementos y equipos necesarios para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados, así como para la contratación de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos especializadas en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos.

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", y Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza al Ministerio del Ambiente (MINAM), de manera excepcional, para que en el año fiscal 2020 pueda realizar contrataciones de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados en el ámbito de Lima y Callao, a requerimiento del Ministerio de Salud y gobiernos locales, para ser destinado a la prevención del COVID-19, por lo cual, se requiere adquirir equipos e insumos de protección personal (EPP) para los establecimientos de salud, para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19).

5. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir recipientes para almacenamiento de residuos sólidos municipales, en el marco del cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

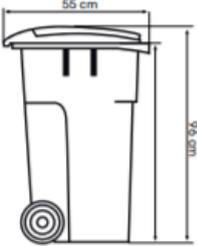
6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

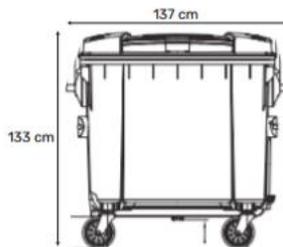
6.1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contenedor de 120 litros	UNIDAD	489
2	Contenedor de 1,100 litros	UNIDAD	471

6.2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

ÍTEM 1:

<p>Contenedores de 120 L:</p>   	<p>Capacidad: 120 L</p> <p>Material: Polietileno de alta densidad</p> <p>Color: Verde</p> <p>Medidas referenciales:</p> <p>Alto (H): 96 cm Ancho (A): 48 cm Largo (L): 55 cm Carga útil: 50 kg Peso: 9.6 kg</p> <p>Certificaciones de producto (referencial)</p> <p>Sistema de Elevación mecánico (EN 840-1) Rendimiento y métodos de ensayo (EN 840-5) Seguridad e higiene (EN 840-6) Marca de calidad alemana (RAL-GZ 951/1) Conservación de color Masterbach sin Cadmio</p> <p>Descripción:</p> <p>Coloreado en masa. Protección contra rayos UV. Resistente a golpes, posibles roturas, agresiones atmosféricas y químicos corrientes. Dispone de 2 ruedas de caucho con diámetro de 200 mm y peso de 1 Kg de cada una. Espesor medio: 2.5 mm Espesor de tapa: 2 mm Conexión de tapa y cuerpo mediante 2 bisagras. Asas ergonómicas con collarín reforzado para levantamiento y vaciado por sistema mecánico. Superficies externas e internas lisas para mantenimiento sencillo. Espacio frontal amplio y reservado para logos personalizados.</p>
---	--

ÍTEM 2:**Contenedores de 1100 L****Capacidad:** 1100 L**Incluye:** Tapa, cuerpo, tapón, 2 frenos, 4 ruedas.**Material:**

Tapa, cuerpo y tapón: Polietileno de Alta Densidad (HDPE)

Ruedas: Caucho Piezas y frenos: Acero galvanizado en caliente

Color: Verde**Medidas Referenciales:**

Alto : 137 cm

Ancho : 106 cm

Largo : 134 cm

Peso : 46 kg

Ruedas:

Diámetro: 20 cm

Ancho: 5,5 cm

Peso: 1 Kg

Certificaciones (referenciales):

Planta: ISO 9001, ISO 14001, OSHA 18001, ISO 14001, Eficiencia energética (50001) Economía Circular (XP X30-901)

Producto:

- ♣ Conservación de color (JIS-Z 1703)
- ♣ Masterbach sin Cadmio (DE Nº 76/769 CEE)
- ♣ Sistema de Elevación mecánico (EN 840 - 2)
- ♣ Rendimiento y métodos de ensayo (EN 840-5)
- ♣ Seguridad e higiene (EN 840-6)

Descripción:

Resistente: Contra golpes, químicos y cambios de temperatura.

♣ Anti-corrosión: Piezas metálicas de acero galvanizado en caliente.

♣ Protección UV: Conserva su intensidad de color ante la exposición de la radiación.

♣ Codificado: Incorpora un número de serie para el seguimiento permanente del estado.

♣ Personalizable: Por su amplio espacio frontal permite añadir viniles o serigrafiados.

♣ Contenerizable: Permite integrarse al sistema de



	<p>elevación urbano.</p> <ul style="list-style-type: none">♣ Ecoamigable: Posterior a su vida útil se puede reciclar al 100%.♣ Ergonómico:<ul style="list-style-type: none">✓ Tapa: Forma curvada que evita la retención del agua por lavado o lluvias.✓ Cuerpo: Ligero e impermeable con superficies internas y externas lisas que facilitan el mantenimiento.✓ Asas: Prácticas que facilitan el manejo para deslizamientos.✓ Ruedas: Sus bandas de rodadura reduce el ruido y aumenta la flexibilidad ante el transporte.
--	---

GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria.
- El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El contratista deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificada su reposición.

VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia del producto deberá ser mínimamente de doce (12) meses, al momento de la fecha de entrega del bien en el almacén de cada municipio.

TRANSPORTE:

La distribución y transporte de los bienes deben garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones técnicas establecidas en su registro sanitario y/o declarado por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad.

SEGUROS:

El seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), es obligatorio para el personal encargado de la entrega de los bienes, los mismos que deberán de presentarlo en la etapa de perfeccionamiento de contrato, con el respectivo listado del personal designado por el contratista.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

8. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica la misma que debe de acreditar la siguiente documentación:



- El postor deberá tener experiencia en ventas de bienes iguales o similares a la contratación, por un monto facturado acumulado según lo señalado en el numeral 15 de las presentes especificaciones técnicas.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará, previa coordinación entre el área usuaria, el representante de cada municipio, conforme al Anexo.

10.2 Plazo:

El plazo de entrega de los bienes es de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la carta.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será otorgada por el/ la Director(a) de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, y el responsable designado de cada Municipio; previa conformidad del ingreso de los bienes por parte del encargado o responsable del almacén de cada municipio, y previo informe técnico del Coordinador en Gestión Administrativa y Presupuestal, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

En Anexo se muestra el listado de los responsables designados.

PAGO:

La cancelación a favor del contratista se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en el acápite "ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR".

Para efectos del Único pago (100%) de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista y que incluye los impuestos de ley respectivos, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la entidad y del municipio.
- ✓ Guía de Remisión firmada y sellada por el encargado o responsable del almacén de cada municipio.
- ✓ Comprobante de pago por parte del proveedor presentado en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía, ubicada en la Av. Antonio Miroquesada N° 425 – 4to Piso - Magdalena del Mar, en el horario: de 8:30 am a 13:00 pm y de 14:00 a 16:00 pm, con carta dirigida a la Oficina General de Administración.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producido la entrega de los bienes.

12. PENALIDAD



Aplicación del artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que en caso de retraso injustificado del contratista durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, por un monto máximo equivalente al (10%) diez por ciento del contrato.

13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a través del Coordinador en Gestión Administrativa y Presupuestal, quien en coordinación con el responsable de cada municipio y/o el responsable o encargo del almacén de cada municipio, verificarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en las EETT; así como de otorgar la conformidad respectiva.

En la etapa de ejecución contractual se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el contratista, no procediendo a realizar pago alguno, en tanto no se absuelvan dichas observaciones a satisfacción del área usuaria encargada de otorgar la conformidad respectiva. El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de dos (02) días calendario, el cual no modifica el plazo de la entrega de los bienes.

14. VICIOS OCULTOS

Aplicación del artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es por un (1) año, contado a partir de la garantía comercial.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para los 2 ítems: Se consideran bienes similares a los siguientes: recipientes o contenedores para almacenamiento de residuos sólidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de</p>



cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de
Gestión de Residuos Sólidos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

ANEXO - CANTIDADES, RESPONSABLES Y DIRECCIONES POR MUNICIPIO						
Municipalidad	Almacenamiento		Dirección	Contacto	Número telefónico	Cargo Responsable
	Contenedor de 120 L	Contenedor de 1100 L				
La Punta	16	16	Jr. Bolognesi 298	Julio Aste Gordillo	947129129	Gerente de Servicios a la Ciudad
Mi Perú	16	16	AV. AYACUCHO MZ G-7 LT 6	Diana Espinoza Pérez	969864145	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
San Miguel	16	16	Jr. Comandante Espinar 131	José Luis Ramos Moreno	995716806	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Barranco	16	16	Jr. Anaya con Jr. Alfonso Ugarte	Charlie Farfán Carrillo	960618494	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Breña	16	16	Jr. Jose Antonio Vidal 671	José Gonzáles García	967318278	Sub Gerente de Medio Ambiente
Lince	16	16	Av. Juan Pardo de Zela 480	María Ramos Cruz	982092614	Gerente de Gestión Ambiental
Magdalena del Mar	16	16	Costa Verde, bajada Marbella	Pamela Peña Vivanco	999148054	Gerente de Desarrollo Sostenible
Pueblo Libre	16	16	Av. San Martín N° 1305	Edward Werner Escobar Condor	982884153	Subgerente de Gestión Ambiental
Jesús María	16	16	Av. Belisario Flores 800	Héctor Salvatierra Rivera	958134245	Subgerente de Parques, Jardines y Limpieza Pública
Surquillo	16	16	Jr. San Miguel 155	Giancarlo Casassa Sanchez (Alcalde)	998340711 / 998340818	Alcalde / Gerente de Servicios a la Ciudad o equivalente
Bellavista	16	16	Jr. Francisco Bolognesi 498	Arturo Alfaro Medina	7439696 anx. 239	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
Carmen de la Legua	16	16	Av. Primero de Mayo 898	Adolfo Martínez Valdez	943365527	Gerente de Desarrollo Ambiental
La Perla	16	16	Calle Juan José Pardo 598	Anibal Jara Aguirre (alcalde)	4542000	Alcalde / Gerente de Servicios a la Ciudad o equivalente
San Luis	25	7	Av. Del Aire cdra. 15 s/n	Khevin Candiotti Quispe	962768611	Sub Gerente de Gestión Ambiental
Santa Rosa	16	16	Av. Alejandro Bertello 304	Edwin Espinoza Castillo	922752027	Gerente de Servicios a la Comunidad
El Agustino	16	16	Av. José de la Riva Agüero 1358	Víctor Salcedo Ríos (alcalde)	7152121 - anx. 210	Alcalde / Gerente de Servicios a la Ciudad o equivalente
La Victoria	16	16	Av. Iquitos 500	Laura Reyes Polvarini	948400215	Gerente de Gestión Ambiental
Ventanilla	16	16	Av. Cuzco cruce Av. Revolución	Fernando Llanos Silva	987215389	Gerente de Limpieza Pública
Rimac	16	16	Av. Antón s/n Of. Rentas	Teodoro Cruz Morales	992565343	Gerente Servicios a la Ciudad
Chorrillos	16	16	Calle Cipriano Nicanor Rivas 230	Ricardo Ganiku Goya	986230241	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Comas	16	16	Calle Juan Peña Mz. L Lt. 01 Año Nuevo Zonal 4	Leoncio Sicha Punil	995151798	Gerente Gestión Ambiental
Independencia	16	16	Av. Tupac Amaru Km. 4.5	Juan Neira Condori	991998420	Sub Gerente de Limpieza Pública
Los Olivos	16	16	Cruce Av. Cordialidad con Jr. Honradez	Beder Guevara Pérez	977639695	Sub Gerente de Limpieza Pública
Santa Anita	16	16	Av. Los Eucaliptos Cdra. 12	Jorge Orbezo Zapata	3629439	Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano
Villa María del Triunfo	16	16	Av. Salvador Allende Cdra. 5 (Casa de la Juventud)	Hernán Taboada Chacón	936231872	Gerente de Gestión Ambiental
San Juan de Miraflores	16	16	Av. Belisario Suárez 1075	José Picón Barreda	998451005	Gerente de Gestión Ambiental
Puente Piedra	16	16	Calle 9 de Junio N° 100	Nelly Anay Coaguila Pocco	219 6200	Gerente de Gestión Ambiental
San Martín de Porras	16	16	Av. Zarumilla Cdra. 1	Roberto Gallicia Sevillano	935976430	Gerente de Servicios Público y Gestión Ambiental
San Juan de Lurigancho	16	16	Av. Próceres de la Independencia 955	Julio Oropeza Barzola	923006377	Sub Gerente de Limpieza Pública
Ate	16	16	Carretera Central Alt. Km 7.5	Ángel Huacho Flores	975433779	Gerente de Gestión Ambiental y Ornato
TOTAL	489	471				